32.1–

Fusagasugá, 2019-09-23

Señores
ING. JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
INGENIERIA JV S.A.S.
INPROSER S.A.S.
NCR INGENIERIA S.A.S.

REF: Respuesta a observaciones a los términos de referencia de la invitación 030 de 2019.

Respetados señores:

En atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación N° 030 de 2019 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA NUEVA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", y dando cumplimiento al numeral 12 (CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN), del MODULO I ASPECTOS GENERALES, a continuación, se relacionan sus respectivas respuestas:

NCR INGENIERIA S.A.S.

- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"Según lo expuesto en la página 28 Numeral 3, Requisitos habilitantes, me permito solicitar que con el fin de dar posibilidad a que un mayor número de oferentes se puedan presentar, solicitamos que se modifique en la certificación de experiencia especifica el parágrafo: "Mínimo uno de los contratos debe tener relación a interventoría de estudios y diseños de infraestructura educativa" y que en su lugar se modifique a "Mínimo uno de los contratos debe tener relación a interventoría de estudios y diseños con entidades públicas"*
- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"De la misma manera solicitamos que la experiencia especifica sea también modificada de 5 años a 7 años, con el fin de ampliar el número de oferentes."*
- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"De igual manera solicitamos aclarar si el cálculo para acreditar el 200% del valor del proceso, se debe asumir en SMVL según la fecha de ejecución de los contratos."*

La respuesta se encuentra en el oficio anexo suscrito por el Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios.

INGENIERIA JV S.A.S.

- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"Como proponente interesado tengo la siguiente observación: para un consorcio o unión temporal todos los integrantes deben aportar experiencia o cualquiera de los integrantes puede certificarla?"*

La respuesta se encuentra en el oficio anexo suscrito por el Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios.

PROYECTOS DE INGENIERIA INPROSER S.A.S.

- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"...De igual manera solicitamos aclarar si el cálculo para acreditar el 200% del valor del proceso, se debe asumir en SMVL según la fecha de ejecución de los contratos."*
- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"En cuanto a requisitos técnicos habilitantes de la página 28, numeral 1 certificaciones de experiencia se solicita que mínimo uno de los contratos tiene que tener relación de interventoría de estudios y diseños de infraestructura educativa. De acuerdo a lo anterior y con el fin de aumentar la pluralidad de oferentes solicitamos que no se restrinja a infraestructura educativa, sino que el requerimiento sea mínimo sea: mínimo uno de los contratos debe tener relación a interventoría de estudios y diseños".*
- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"En el numeral 3.3.5 de la página 15, en la página 16 se menciona entregar: "a. El diseño de las instalaciones interiores y exteriores (planos de diagramas unifilares, multiflor, esquema funcional, diagrama pictórico, verticales, cuadros de circuitos y detalles de construcción) b. El diseño de las redes eléctricas generales (planos de redes de media tensión baja tensión, alumbrado exterior, ductería, diagramas unifilares y detalles de construcción) c. Diseño y especificaciones de los sistemas de cableado estructurado, voz y datos. d. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios. De acuerdo a lo anterior teniendo en cuenta que la interventoría del presente proceso se limita a revisar y avalar estas actividades no deben ser contempladas dentro de los entregables de la interventoría ya que no corresponden al objeto contractual de la misma."*

La respuesta se encuentra en el oficio anexo suscrito por el Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios.

- ✓ **Observación de carácter financiero:** *"(..) Según lo expuesto en la página 27 en los indicadores se dice que el capital de trabajo para consorcios y uniones temporales será la sumatoria de los índices por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anterior y las disposiciones de Colombia compra eficiente, en los manuales de contratación se establece que el capital de trabajo será el producto de la suma de los capitales de trabajo de cada uno de*

los participantes par consorcios y uniones temporales sin importar su porcentaje de participación".

La respuesta se encuentra en el oficio anexo suscrito por el Profesional I de la Dirección de Bienes y Servicios.

ING. JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA

- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"En el numeral 3.3. características técnicas de la interventoría página trece (13) se dice que la interventoría contempla la revisión, la aprobación y el aval correspondiente a los diseños, planos, memorias de cálculo y demás documentos contemplados dentro de la elaboración de los estudios de diseño aportados por el contrato de consultoría F-CTC No. 108 DE 2018 CUYO OBJETO ES: DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS, DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NUEVA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA: TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO ELÉCTRICO - CORRIENTE NORMAL - REGULADA Y VOZ Y DATOS, DE CCTV, DE CONTROLES DE ACCESO, DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y ALUMBRADO EXTERIOR, DISEÑO HIDROSANITARIO, PLUVIAL, DE ALCANTARILLADO Y RED CONTRA INCENDIOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE, PRESUPUESTO - PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES Y DISEÑO ACÚSTICO QUE INVOLUCRAN TANTO A LOS QUE CORRESPONDEN A LAS CONSTRUCCIONES BAJO CUBIERTA COMO AREAS LIBRES; con relación a lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere la revisión, aval y aprobación de los estudios y diseños citados anteriormente, en caso de que se llegue a encontrar falencias o inquietudes a desarrollar por parte del interventor cual es el procedimiento y que tiempo se manejaría para despejar tales dudas, ya que la interventoría del actual proceso únicamente verificará y revisará los diseños y no tiene la responsabilidad de realizar los ajustes pertinentes que se debe hacer para que la interventoría pueda dar su aval al final del proceso."*
- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"En la página diecisiete (17) en referencia al numeral 3-3-5-3 Sistema de Voz, se menciona que: - Es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados en este proyecto, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con los lineamientos especificados por la UDEC. - El proyecto de telecomunicaciones debe incluir los planos de construcción que contengan diseños (redes y detalles de montaje), memorias de cálculo, especificaciones técnicas (incluyendo los equipos a ser utilizados), cantidades de obra, presupuesto general y detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción. - Los diseños y cálculos referidos a este capítulo se realizarán en todo. - Caso conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano en el momento de*

realizarlos. - Se contempla adicionalmente una supervisión técnica durante la etapa de construcción, que garantice la óptima calidad de lo proyectado. Dado lo anterior nos permitimos solicitar que la interventoría únicamente se limitará a revisar y avalar mas no entregar diseños."

- ✓ **Observación de carácter técnico:** *"En la página diecinueve (19) en referencia al numeral 4.3.8.2 Cronograma y programación de obra, se menciona que: - Conforme el programa de diseño y actividades se debe plantear una programación de obra detallada considerando cada ítem con un orden lógico técnico para llevar a cabo la construcción, estableciendo tiempos, ruta crítica y determinando un plazo final estimado para entrega y recibo final de las obras y que permita llevar a cabo un control día a día del cumplimiento de las actividades propuestas. La programación y presupuesto se generará de común acuerdo con la Universidad conforme esta requiera en el proceso de diseño teniendo en cuenta la manera como se acometerá el proyecto. Dado lo anterior nos permitimos solicitar aclaración de este numeral dado que la interventoría únicamente será para revisar y avalar la programación de obra."*

La respuesta se encuentra en el oficio anexo suscrito por el Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios.

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Anexo: diez (10) folios.

Proyectó: Abg. Kelly Plazas

32.1.4-46.13

32.

Fusagasugá, 2019 – 09 - 23

Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO
Fecha 23 SEP 2019
Hora 9:40am
Folios 2

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca

Referencia: INVITACIÓN 030 DE 2019 - **INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA NUEVA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**
Asunto: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICO A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

Espetada Doctora:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PUBLICA, del MODULO I ASPECTOS GENERALES, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas por FRANCY ENITH CUBILLOS G., Gerente administrativa de NCR INGENIERIA S.A.S.:

1. *Solicitud: se manifiesta, "Según lo expuesto en la página 28 Numeral 3, Requisitos habilitantes, me permito solicitar que con el fin de dar posibilidad a que un mayor número de oferentes se puedan presentar, solicitamos que se modifique en la certificación de experiencia especifica el parágrafo: "Mínimo uno de los contratos debe tener relación a interventoría de estudios y diseños de infraestructura educativa" y que en su lugar se modifique a "Mínimo uno de los contratos debe tener relación a interventoría de estudios y diseños con entidades públicas"*

Respuesta: Respuesta: Por cuanto es potestativo del Contratante establecer los requerimientos técnicos en aras de garantizar la idoneidad del contratista que se seleccione se solicita en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, del MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, pagina 28, Tabla adjunta, numeral 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: "...Mínimo uno de los contratos debe tener relación a interventoría de estudios y diseños de infraestructura educativa."
Dado que para la Universidad es fundamental verificar la experticia de los oferentes de acuerdo al proyecto producto del proceso de diseño y objeto de interventoría, aquí se indica que al menos uno de los contratos deberá tener relación a interventoría de estudios y diseños de infraestructura educativa, **No se atiende la observación**.

2. *Solicitud: se manifiesta, "De la misma manera solicitamos que la experiencia especifica sea también modificada de 5 años a 7 años, con el fin de ampliar el número de oferentes."*

Respuesta: Por cuanto es potestativo del Contratante establecer los requerimientos técnicos en aras de garantizar la idoneidad del contratista que se seleccione se solicita en el numeral 1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL DEL MODULO II-B REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, pagina 35, Tabla adjunta, ..." CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, de los últimos CINCO (05) AÑOS con las siguientes características:..."
Dado que para la Universidad es fundamental verificar la experticia de los oferentes de acuerdo al proyecto producto del proceso de diseño y objeto de interventoría, aquí se indica que las Certificaciones de Experiencia para evaluación técnica adicional deben corresponder a los últimos CINCO (05) AÑOS, y considerando adicionalmente que en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, del MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, pagina 28, Tabla adjunta, numeral 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, se solicita que las certificaciones a presentar correspondan a contratos ejecutados y liquidados en Colombia durante los últimos diez (10) años, favoreciendo así mayor pluralidad de oferentes, **No se atiende la observación**.

3. *Solicitud: se manifiesta, "De igual manera solicitamos aclarar si el cálculo para acreditar el 200% del valor del proceso, se debe asumir en SMVL según la fecha de ejecución de los contratos."*

Respuesta: **Se atiende la observación**, y se aclara que el valor de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV.

Cordialmente,

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyecto: Pedro Enrique León Márquez
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

32.1 – 18.2

32.

Fusagasugá, 2019 – 09 - 23

Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO
Fecha 23 SEP 2019
Hora 9:40am
Folios 4 to 2 - 1 -

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca

Referencia: INVITACIÓN 030 DE 2019 - INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA NUEVA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.
Asunto: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICO A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN.

Respetada Doctora:
En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PUBLICA, del MODULO I ASPECTOS GENERALES, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas por MONICA JIMENEZ G., Departamento de licitaciones de INGENIERIA JV SAS:

1. *Solicitud: se manifiesta, "Como proponente interesado tengo la siguiente observación: para un consorcio o unión temporal todos los integrantes deben aportar experiencia o cualquiera de los integrantes puede certificarla?"*

Respuesta: se aclara que tal como se indica en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, del MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, numeral 1 de la tabla anexa, pagina 28, la presente invitación indica, ..." En caso de que se presente un consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal. Cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información"

Cordialmente,

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyecto: Pedro Enrique León Márquez
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

32.1 – 18.2

32.

Fusagasugá, 2019 – 09 - 23

Dirección Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO
Fecha 23 SEP 2019
Hora 9:40am
Fls 412 Folios. – 2 –

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca

Referencia: INVITACIÓN 030 DE 2019 - **INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA NUEVA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**
Asunto: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICO A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

Respetada Doctora:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PUBLICA, del MODULO I ASPECTOS GENERALES, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas por SANDRA MILENA RAMIREZ MONTOYA, Representante Legal de PROYECTOS DE INGENIERIA INPROSER S.A.S:

1. *Solicitud: se manifiesta, "...De igual manera solicitamos aclarar si el cálculo para acreditar el 200% del valor del proceso, se debe asumir en SMVL según la fecha de ejecución de los contratos."*

Respuesta: **Se atiende la observación**, y se aclara que el valor de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV.

2. *Solicitud: se manifiesta, "En cuanto a requisitos técnicos habilitantes de la página 28, numeral 1 certificaciones de experiencia se solicita que mínimo uno de los contratos tiene que tener relación de interventoría de estudios y diseños de infraestructura educativa. De acuerdo a lo anterior y con el fin de aumentar la pluralidad de oferentes solicitamos que no se restrinja a infraestructura educativa, sino que el requerimiento sea mínimo sea: mínimo uno de los contratos debe tener relación a interventoría de estudios y diseños".*

Respuesta: Por cuanto es potestativo del Contratante establecer los requerimientos técnicos en aras de garantizar la idoneidad del contratista que se seleccione se solicita en el numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, del MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, pagina 28, Tabla adjunta, numeral 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: "...Mínimo uno de los contratos debe tener relación a interventoría de estudios y diseños de infraestructura educativa."
Dado que para la Universidad es fundamental verificar la experticia de los oferentes de acuerdo al proyecto producto del proceso de diseño y objeto de interventoría, aquí se indica que al menos uno de los contratos deberá tener relación a interventoría de estudios y diseños de infraestructura educativa, **No se atiende la observación**.

3. *Solicitud: se manifiesta, "En el numeral 3.3.5 de la página 15, en la página 16 se menciona entregar: "a. El diseño de las instalaciones interiores y exteriores (planos de diagramas unifilares, multiflor, esquema funcional, diagrama pictórico, verticales, cuadros de circuitos y detalles de construcción) b. El diseño de las redes eléctricas generales (planos de redes de media tensión baja tensión, alumbrado exterior, ductería, diagramas unifilares y detalles de construcción) c. Diseño y especificaciones de los sistemas de cableado estructurado, voz y datos. d. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios.*
   De acuerdo a lo anterior teniendo en cuenta que la interventoría del presente proceso se limita a revisar y avalar estas actividades no deben ser contempladas dentro de los entregables de la interventoría ya que no corresponden al objeto contractual de la misma."

Respuesta: **Se atiende la observación**, y se aclara que tal como se indica en el encabezamiento del numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, del MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, numeral 3.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA INTERVENTORIA, numeral 3.3.5 de la página 15 y 16, la presente invitación contempla verificar, revisar, avalar y aprobar de la información a entregar en desarrollo del contrato de consultoría F-CTC No. 108 DE 2018.

Cordialmente,

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyecto: Pedro Enrique León Márquez
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

32.1 – 18.2

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

32.-

Fusagasugá, 2019-09-23

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Vicerrectoría Financiera y Administrativa
Dirección de Bienes y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO
Fecha 23 SEP 2019
Hora 9:40 am
Fir Folios - 2

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°030 de 2019**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente SANDRA MILENA RAMIREZ MONTOYA, Representante Legal de la Empresa **PROYECTOS DE INGENIERIA INPROSER SAS.**, para el proceso de Invitación N° 030 de 2019 que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA NUEVA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**, como se muestra a continuación:

PROYECTOS DE INGENIERIA INPROSER SAS.
Observación N°1

"(..) Según lo expuesto en la página 27 en los indicadores se dice que el capital de trabajo para consorcios y uniones temporales será la sumatoria de los índices por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anterior y las disposiciones de Colombia compra eficiente, en los manuales de contratación se establece que el capital de trabajo será el producto de la suma de los capitales de trabajo de cada uno

de los participantes par consorcios y uniones temporales sin importar su porcentaje de participación":

Respuesta a la Observación N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca **acoge la observación** realizada y aclara que el proceso de contratación se garantiza la igualdad de oportunidades en la participación de un proceso de contratación estatal de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración, por lo anterior la universidad de Cundinamarca corrige la nota aclaratoria establecida en **EL MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES** en el numeral **2.1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA** en la propuesta a la invitación 030 de 2019 la cual establece lo siguiente.

"Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizara acorde a consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad o no de la propuesta se determinara con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de los integrantes deberán tener un CT≥100% del capital de trabajo solicitado de la presente invitación".

Quedando así;

"Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizara a los consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinara con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes donde deberán tener en conjunto un CT≥100% solicitado de la presente invitación".

Por lo anterior es importante para la universidad de Cundinamarca analizar el nivel de liquidez en términos absolutos (Activo Corriente – Pasivo corriente). Garantizando que el proponente elegido posea el musculo financiero suficiente para soportar la carga total del contrato. En consecuencia, el Capital de Trabajo se ratifica en ≥ 100% del Presupuesto oficial y capital de trabajo para consocios y uniones temporales será la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes donde deberán tener en conjunto un CT≥100% solicitado de la presente invitación".

Sin otro en particular,

MARIO E. CASTILLO LADINO
Profesional I Dirección de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario C.
Profesional I Dirección de Bienes y Servicios

32.29

32.

Fusagasugá, 2019 – 09 - 23

...errectoría Financiera y Administra...
Dirección de Bienes y Servici...
Oficina de Compras
RECIBIDO
Fecha 23 SEP 2019
Hora 9:40 am
Fir 4+2 Nº Folios - 3 -

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca

Referencia: INVITACIÓN 030 DE 2019 - **INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA NUEVA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**
Asunto: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICO A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

Respetados Señores:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PUBLICA, del MODULO I ASPECTOS GENERALES, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas por el ingeniero **JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA**:

1. *Solicitud: se manifiesta, "En el numeral 3.3. características técnicas de la interventoría página trece (13) se dice que la interventoría contempla la revisión, la aprobación y el aval correspondiente a los diseños, planos, memorias de cálculo y demás documentos contemplados dentro de la elaboración de los estudios de diseño aportados por el contrato de consultoría F-CTC No. 108 DE 2018 CUYO OBJETO ES: DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS, DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NUEVA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA: TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO ELÉCTRICO - CORRIENTE NORMAL - REGULADA Y VOZ Y DATOS, DE CCTV, DE CONTROLES DE ACCESO, DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y ALUMBRADO EXTERIOR, DISEÑO HIDROSANITARIO, PLUVIAL, DE ALCANTARILLADO Y RED CONTRA INCENDIOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE, PRESUPUESTO - PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES Y DISEÑO ACÚSTICO QUE INVOLUCRAN TANTO A LOS QUE CORRESPONDEN A LAS CONSTRUCCIONES BAJO CUBIERTA COMO AREAS LIBRES; con relación a lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere la revisión, aval y*

aprobación de los estudios y diseños citados anteriormente, en caso de que se llegue a encontrar falencias o inquietudes a desarrollar por parte del interventor cual es el procedimiento y que tiempo se manejaría para despejar tales dudas, ya que la interventoría del actual proceso únicamente verificará y revisará los diseños y no tiene la responsabilidad de realizar los ajustes pertinentes que se debe hacer para que la interventoría pueda dar su aval al final del proceso."

Respuesta: En caso de presentarse lo manifestado el interventor deberá atender lo que se presente para cumplir el objeto contractual conforme lo indicado en los numerales 4, 5 del ítem 3.2.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS del MÓDULO III – DEL CONTRATO-, El interventor deberá vigilar, coordinar y establecer en conjunto con el consultor diseñador la programación de ejecución de los trabajos encomendados y todo lo demás que conlleve a la adecuada y eficiente ejecución de los trabajos objeto del contrato de diseño dentro de los parámetros de diseño necesarios.
El interventor debe realizar el acompañamiento a la Udec durante el proceso de diseños y estudios técnicos hasta la consecución de las licencias y/o permisos requeridos según la normativa vigente para cada uno según corresponda.
Se indica que de acuerdo a lo contenido en el MODULO III DEL CONTRATO, numeral 2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, El termino de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dentro de este plazo se presentará una programación, cuya ruta crítica será la revisión independiente del diseño estructural.

2. *Solicitud: se manifiesta, "En la página diecisiete (17) en referencia al numeral 3-3-5-3 Sistema de Voz, se menciona que:*

- *Es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados en este proyecto, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con los lineamientos especificados por la UDEC.*
- *El proyecto de telecomunicaciones debe incluir los planos de construcción que contengan diseños (redes y detalles de montaje), memorias de cálculo, especificaciones técnicas (incluyendo los equipos a ser utilizados), cantidades de obra, presupuesto general y detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción.*
- *Los diseños y cálculos referidos a este capítulo se realizarán en todo*
- *Caso conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano en el momento de realizarlos.*
- *Se contempla adicionalmente una supervisión técnica durante la etapa de construcción, que garantice la óptima calidad de lo proyectado.*

Dado lo anterior nos permitimos solicitar que la interventoría únicamente se limitará a revisar y avalar mas no entregar diseños."

Respuesta: Se atiende la observación aclarando que tal como se indica en el encabezamiento del numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, del MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, numeral 3.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA INTERVENTORIA, numeral 3.3.5. de la página 15 y 16, la presente invitación contempla verificar, revisar, avalar y aprobar de la información a entregar en desarrollo del contrato de consultoría F-CTC No. 108 DE 2018.

3. *Solicitud: se manifiesta, "En la página diecinueve (19) en referencia al numeral 4.3.8.2 Cronograma y programación de obra, se menciona que:*

- *Conforme el programa de diseño y actividades se debe plantear una programación de obra detallada considerando cada ítem con un orden lógico técnico para llevar a cabo la construcción, estableciendo tiempos, ruta crítica y determinando un plazo final estimado para entrega y recibo final de las obras y que permita llevar a cabo un control día a día del cumplimiento de las actividades propuestas. La programación y presupuesto se generará de común acuerdo con la Universidad conforme esta requiera en el proceso de diseño teniendo en cuenta la manera como se acometerá el proyecto.*

Dado lo anterior nos permitimos solicitar aclaración de este numeral dado que la interventoría únicamente será para revisar y avalar la programación de obra."

Respuesta: Se atiende la observación aclarando que tal como se indica en el encabezamiento del numeral 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, del MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, numeral 3.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA INTERVENTORIA, numeral 3.3.8 CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA de la página 18, la presente invitación contempla verificar, revisar, avalar y aprobar de la información a entregar en desarrollo del contrato de consultoría F-CTC No. 108 DE 2018.

Cordialmente,

PEDRO ENRIQUE LEÓN MARQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyecto: Pedro Enrique León Márquez
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

32.1 – 18.2